



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA 3M ECUADOR C.A.-- (CUANTIA: S/.5.867'545.000,oo.--.--.--)



NOTARIA Trigésima Quinta Guayaquil

Ab. Roger Arosemena Benites

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante mí ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES, Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil comparece: La compañía 3M ECUADOR C.A., de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Durán, por la interpuesta persona de su Vicepresidente, subrogante del Gerente General y representante legal, doctor ROMULO GALLEGOS VALLEJO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión doctor en leyes, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, cuya intervención y personería se legitima con la inserción de la nota de nombramiento, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán, quien declara además, que su nombramiento se encuentra en plena vigencia. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer, bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima 3M ECUADOR C.A., que se otorga al tenor de las cláusulas



1 siguientes:-----
2 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene en el otorgamiento
3 y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones
4 en ella contenidas, el señor doctor Rómulo Gallegos Vallejo, por
5 los derechos que representa en su calidad de Vicepresidente,
6 subrogante del Gerente General de la Compañía 3M ECUADOR
7 C.A., calidad que acredita con el nombramiento acompañado y,
8 además, en cumplimiento de la autorización de la Junta General
9 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía antes nombrada
10 celebrada el trece de Abril de mil novecientos noventa y ocho,
11 cuya copia igualmente acompaña.-----
12 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El otorgante en la calidad
13 invocada, expresa:-----
14 **UNO.-)** Que por escritura pública autorizada por el Notario del
15 Cantón Quito, señor doctor Cristóbal Guarderas, el veinte y cuatro
16 de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, se constituyó con
17 domicilio en la ciudad de Quito la Compañía MICHELL COTTS
18 (ECUADOR) C.A., escritura que luego de la aprobación legal
19 pertinente, se inscribió en el Registro Mercantil el quince de
20 Octubre de mil novecientos sesenta y cinco;-----
21 **DOS.-)** Que por escritura pública autorizada por el Notario del
22 Cantón Quito, señor doctor Manuel Veintimilla Ortega, el veinte y
23 cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, la Compañía
24 MICHELL COTTS (ECUADOR) C.A., cambió su denominación
25 por la de PRODUCTOS TROPICALES C.A., escritura que luego
26 de la aprobación legal correspondiente, se inscribió en el Registro
27 Mercantil el siete de Julio de mil novecientos sesenta y seis;-----
28 **TRES.-)** Que por escritura pública autorizada por el Notario

00003

1 Segundo del Cantón Quito, señor doctor José Vicente Troya, el
2 cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete, la Compañía
3 PRODUCTOS TROPICALES C.A., cambió su denominación por
4 la de 3M ECUADOR C.A., aumentó su capital social, trasladó su
5 domicilio a la ciudad de Guayaquil y reformó íntegramente sus
6 estatutos sociales, escritura que luego de la aprobación legal
7 correspondiente se inscribió en los Registros Mercantiles de Quito
8 y Guayaquil, el veinte y nueve de Junio de mil novecientos setenta
9 y siete y quince de Julio de mil novecientos setenta y siete, en su
10 orden;-----



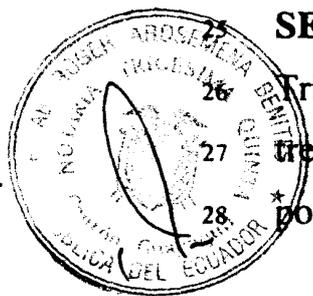
NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

11 **CUATRO.-)** Que por escritura pública autorizada por el Notario
12 Trigésimo de Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini, el
13 dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, 3M
14 ECUADOR C.A., aumentó su capital y reformó sus estatutos,
15 escritura que luego de la aprobación legal correspondiente se
16 inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte y siete
17 de octubre de mil novecientos ochenta y seis;-----

18 **CINCO.-)** Que por escritura pública autorizada por el Notario
19 Trigésimo de Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini, el
20 veinte y tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, 3M
21 ECUADOR C.A., aumentó su capital y reformó sus estatutos,
22 escritura que luego de la aprobación legal correspondiente se
23 inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el uno de
24 diciembre de mil novecientos ochenta y siete;-----

SEIS.-) Que por escritura pública autorizada por el Notario
Trigésimo de Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini, el
treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, rectificada
por la otorgada ante el mismo Notario, el doce de abril de mil



1 novecientos ochenta y ocho, 3M ECUADOR C.A., aumentó su
2 capital y reformó sus estatutos, escrituras que luego de la
3 aprobación legal correspondiente se inscribieron en el Registro
4 Mercantil de Guayaquil, el veinte y tres de junio de mil
5 novecientos ochenta y ocho;-----
6 **SIETE.-)** Que por escritura pública autorizada por el Notario
7 Vigésimo Octavo de Guayaquil Abogado Eugenio Ramírez
8 Bohórquez, el cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y
9 nueve, 3M ECUADOR C.A., aumentó su capital y reformó sus
10 estatutos, escritura que luego de la aprobación legal
11 correspondiente se inscribió en el Registro Mercantil de
12 Guayaquil, el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y
13 nueve;-----
14 **OCHO.-)** Que por escritura pública autorizada por el Notario
15 Vigésimo Octavo de Guayaquil Abogado Eugenio Ramírez
16 Bohórquez, el catorce de noviembre de mil novecientos noventa,
17 3M ECUADOR C.A., aumentó su capital y reformó sus estatutos,
18 escritura que luego de la aprobación legal correspondiente se
19 inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de
20 marzo de mil novecientos noventa y uno;-----
21 **NUEVE.-)** Que por escritura pública autorizada por el Notario
22 Vigésimo Octavo de Guayaquil Abogado Eugenio Ramírez
23 Bohórquez, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y uno,
24 3M ECUADOR C.A., aumentó su capital y reformó sus estatutos,
25 escritura que luego de la aprobación legal correspondiente se
26 inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte y nueve
27 de noviembre de mil novecientos noventa y uno;-----
28 **DIEZ.-)** Que por escritura pública autorizada por el Notario

1 Vigésimo Octavo de Guayaquil Abogado Eugenio Ramírez
2 Bohórquez, el veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa
3 y dos, 3M ECUADOR C.A., aumentó su capital y reformó sus
4 estatutos, escritura que luego de la aprobación legal
5 correspondiente se inscribió en el Registro Mercantil de
6 Guayaquil, el diez y siete de junio de mil novecientos noventa y
7 dos;-----



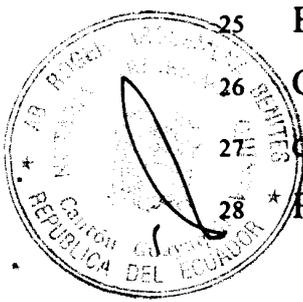
NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

8 **ONCE.-)** Que por escritura pública autorizada por el Notario
9 Trigésimo de Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini, el diez
10 y nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, 3M
11 ECUADOR C.A., aumentó su capital y reformó sus estatutos,
12 escritura que luego de la aprobación legal correspondiente se
13 inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte y ocho
14 de diciembre de mil novecientos noventa y dos;-----

15 **DOCE.-)** Que por escritura pública autorizada por el Notario
16 Trigésimo de Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini, el
17 veinte y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos, 3M
18 ECUADOR C.A., aumentó su capital y reformó sus estatutos,
19 escritura que luego de la aprobación legal correspondiente se
20 inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diez y siete de
21 febrero de mil novecientos noventa y tres;-----

22 **TRECE.-)** Que por escritura pública autorizada por el Notario
23 Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el
24 trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco, 3M
25 ECUADOR C.A., cambio su domicilio desde la ciudad de
26 Guayaquil, a la ciudad de Durán y reformó sus estatutos, escritura
27 que luego de la aprobación legal correspondiente se inscribió en el
28 Registro Mercantil de Eloy Alfaro, Durán, el cinco de julio de mil



1 novecientos noventa y seis; y,-----
2 **CATORCE.-)** Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas
3 de 3M ECUADOR C.A., en sesión celebrada el trece de Abril de
4 mil novecientos noventa y ocho, resolvió elevar su capital y
5 reformular sus Estatutos Sociales para armonizarlo con el nuevo
6 monto de capital, autorizando al interviniente formalizar las
7 resoluciones adoptadas.-----

8 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
9 expuestos, el señor doctor Rómulo Gallegos Vallejo, por los
10 derechos que representa, en su calidad de Vicepresidente,
11 Subrogante del Gerente General de la Compañía 3M ECUADOR
12 C.A. y, en cumplimiento del encargo de la Junta General
13 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía antes nombrada,
14 celebrada el trece de Abril de mil novecientos noventa y ocho,
15 declara:-----

16 **UNO)** Que el capital social de la Compañía 3M ECUADOR C.A.,
17 se incrementa en CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y
18 SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL
19 SUCRES, mediante la emisión de UN MILLON CIENTO
20 SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE acciones
21 nuevas, ordinarias y nominativas de cinco mil sucres, cada una;----

22 **DOS)** Que las acciones que se emiten en representación del
23 aumento de capital se pagan, así:-----

24 **DOS.UNO.-** CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA
25 MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL
26 CUATROCIENTOS TREINTA Y UN SUCRES al capitalizar la
27 totalidad de las "utilidades por distribuir" correspondientes al
28 ejercicio económico de mil novecientos noventa y siete, en

1 cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Reformativa a la Ley de
 2 Régimen Tributario Interno publicada en el Suplemento del
 3 Registro Oficial número noventa y ocho de treinta de noviembre
 4 de mil novecientos noventa y seis, concordante con el Decreto
 5 Ejecutivo número ochocientos noventa y seis de veinte y seis de
 6 noviembre de mil novecientos noventa y siete, publicado en el
 7 Suplemento del Registro Oficial número doscientos tres del veinte
 8 y siete de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-----



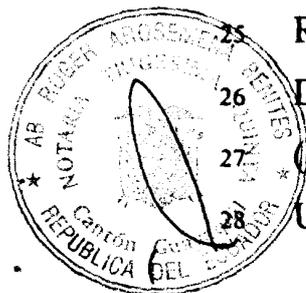
NOTARIA
 Trigésima
 Quinta
 Guayaquil

Ab. Roger
 Arosemena
 Benites

9 **DOS.DOS.- QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES**
 10 **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS**
 11 **QUINCE SUCRES,** que corresponde al monto asignado de las
 12 utilidades del ejercicio económico de mil novecientos noventa y
 13 siete para la Reserva Legal, que se capitalizan.-----

14 **DOS.TRES.- SETECIENTOS DIECISIETE MIL**
 15 **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO SUCRES,** al
 16 capitalizar ese monto tomado de las "utilidades no distribuidas" y
 17 generadas en el ejercicio económico de mil novecientos noventa y
 18 seis;-----

19 Del monto de las utilidades y reserva legal que se capitalizan, debe
 20 entenderse que corresponden a los actuales accionistas:
 21 MINNESOTA MINING AND MANUFACTURING COMPANY
 22 (3M COMPANY) CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y
 23 NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL
 24 SETECIENTOS DOCE SUCRES; doctor FRANCISCO
 25 ROSALES RAMOS, TREINTA Y CINCO MILLONES
 26 DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA SUCRES
 27 (S/. 35'205.270,00); doctor ROMULO GALLEGOS VALLEJO,
 28 UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS



1 NUEVE SUCRES (S/. 1'173.509,00); doctor JULIO CORRAL
2 BORRERO, QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL
3 SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO SUCRES
4 QUINIENTOS CENTAVOS DE SUCRES; y, Abogado RAFAEL
5 ROSALES KURY, QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL
6 SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO SUCRES
7 QUINIENTOS CENTAVOS.- Como de la asignación constante en
8 el numeral precedente se desprende que existen fracciones que no
9 pueden aplicarse al valor nominal de una acción, los doctores
10 FRANCISCO ROSALES RAMOS, ROMULO GALLEGOS
11 VALLEJO y JULIO CORRAL BORRERO y el Abogado
12 RAFAEL ROSALES KURY, cedieron a MINNESOTA MINING
13 AND MANUFACTURING COMPANY (3M COMPANY), en su
14 orden, DOSCIENTOS SETENTA SUCRES, TRES MIL
15 QUINIENTOS NUEVE SUCRES, UN MIL SETECIENTOS
16 CINCUENTA Y CUATRO SUCRES QUINIENTOS
17 CENTAVOS y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y
18 CUATRO SUCRES QUINIENTOS CENTAVOS, recibiendo los
19 cedentes los valores de las fracciones negociadas y transferidas.----
20 **CUATRO.-** Hecha la asignación y formalizada la negociación de
21 las fracciones correspondientes, las acciones que representan el
22 aumento de capital han sido suscritas , así:-----
23 MINNESOTA MINING AND MANUFACTURING COMPANY
24 (3M COMPANY), ha suscrito y recibirá UN MILLON CIENTO
25 SESENTA Y SEIS MIL acciones; doctor FRANCISCO
26 ROSALES RAMOS, ha suscrito y recibirá SIETE MIL
27 CUARENTA Y UN acciones; doctor ROMULO GALLEGOS
28 VALLEJO, ha suscrito y recibirá DOSCIENTOS TREINTA Y

1 CUATRO acciones; doctor JULIO CORRAL BORRERO, ha
 2 suscrito y recibirá CIENTO DIECISIETE acciones; y, Abogado
 3 RAFAEL ROSALES KURY, ha suscrito y recibirá CIENTO
 4 DIEZ Y SIETE acciones.-----

5 Se deja constancia que salvo MINNESOTA MINING AND
 6 MANUFACTURING COMPANY (3M ECUADOR C.A.) que es
 7 de nacionalidad estadounidense los demás suscriptores son
 8 ecuatorianos.-----

9 **CINCO.-** Que se reforma el Artículo Quinto de los estatutos
 10 sociales, en los términos siguientes:-----

11 **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El Capital social
 12 de la compañía es de **SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA**
 13 **Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO**
 14 **MIL SUCRES (S/7.396'585.000,00), dividido en UN MILLON**
 15 **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL**
 16 **TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE (1'479.317) acciones**
 17 **ordinarias y nominativas de CINCO MIL SUCRES, cada**
 18 **una.**-----

19 Agregue usted, Señor Notario, las formalidades de estilo para el
 20 perfeccionamiento y validez de la presente escritura a la que
 21 deberá insertar el acta de Junta General de Accionistas de Abril
 22 trece de mil novecientos noventa y ocho y nombramiento
 23 acompañados.- (firma ilegible).- DOCTOR ROMULO
 24 GALLEGOS VALLEJO.- Abogado.- Registro número ciento
 25 cincuenta y cinco-----

A CONTINUACION TRANSCRIBO EL:-----

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA



NOTARIA
 Trigésima
 Quinta
 Guayaquil

Ab. Roger
 Arosemena
 Benites



1 **COMPañIA ANONIMA "3M ECUADOR C.A."**
2 **CELEBRADA EL TRECE DE ABRIL DE MIL**
3 **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**-----

4 En Quito, a los trece días del mes de abril de mil novecientos
5 noventa y ocho, a las doce horas, se reúne la Junta General
6 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima "3M
7 ECUADOR C.A.", a la que concurren los accionistas que se
8 indica a continuación:-----

9 -DOCTOR FRANCISCO ROSALES RAMOS, titular y
10 propietario de mil ochocientos treinta y tres acciones;-----

11 -DOCTOR JULIO CORRAL BORRERO, titular y propietario de
12 treinta acciones;-----

13 -ABOGADO RAFAEL ROSALES KURY, titular y propietario
14 de treinta acciones;-----

15 DOCTOR ROMULO GALLEGOS VALLEJO, titular y
16 propietario de sesenta y nueve acciones; y,-----

17 -MINNESOTA MINING AND MANUFACTURING
18 COMPANY (3M COMPANY), representada por el señor
19 abogado Ricardo Gallegos Gómez, calidad que acredita con la
20 carta poder que existe archivada, titular y propietaria de
21 trescientas tres mil ochocientos cuarenta y seis (303.846)
22 acciones.-----

23 Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Cinco mil
24 sucres (S/.5.000,00) cada una.-----

25 Se encuentra en ésta forma representada la totalidad del capital
26 social suscrito y pagado que asciende a Mil quinientos
27 veintinueve millones cuarenta mil sucres (S/.1.529'040.000,00)
28 dividido en trescientas cinco mil ochocientos ocho (305.808)

1 acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sures
2 (S/.5.000,00) cada una.-----

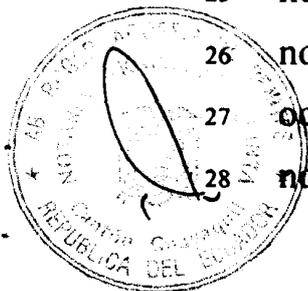
3 Preside la sesión el Presidente, titular señor doctor Francisco
4 Rosales Ramos y actúa como Secretario el señor doctor Rómulo
5 Gallegos Vallejo.-----



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

6 El Presidente declara instalada la sesión, luego que por Secretaría
7 se certifica el cumplimiento de la diligencia que prescribe el
8 artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías y de
9 obtener el asentamiento unánime de todos los accionistas -que
10 como se deja anotado representan la totalidad del capital social
11 suscrito y pagado-, respecto a los asuntos a tratarse en ésta Junta
12 y de que ésta se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria
13 previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos
14 ochenta de la misma Ley antes citada.- El Presidente manifiesta
15 que en la sesión de Junta General Ordinaria celebrada en esta
16 fecha, al resolver sobre el destino de las utilidades del ejercicio
17 económico inmediato anterior, se aprobó que el remanente, luego
18 del pago de la participación a trabajadores, del impuesto a la renta
19 y la asignación para reserva legal, el saldo se destine a "utilidades
20 por distribuir". Que las utilidades por distribuir serían
21 reinvertidas en la compañía para lo cual se instrumentaria el
22 correspondiente aumento de capital, en cumplimiento de lo
23 dispuesto en la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario
24 Interno publicada en el Suplemento del Registro Oficial número
25 noventa y ocho de treinta de noviembre de mil novecientos
26 noventa y seis, concordante con el Decreto Ejecutivo número
27 ochocientos noventa y seis de veintiséis de noviembre de mil
28 novecientos noventa y siete, publicado en el Suplemento del



1 Registro Oficial número doscientos tres del veintisiete de
2 noviembre de mil novecientos noventa y siete.-----
3 Que en razón de lo expuesto y para dar cumplimiento a lo
4 dispuesto en la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario
5 Interno, antes citada, propone a esta Junta General de
6 Accionistas, aumentar el capital social de la compañía en Cinco
7 mil ochocientos sesenta y siete millones quinientos cuarenta y
8 cinco mil sucres (S/.5.867'545.000,00), mediante la emisión de
9 acciones de igual clase y valor a las actualmente en circulación.-
10 La Junta luego de discutir y deliberar sobre el asunto planteado,
11 por unanimidad, RESUELVE:-----
12 UNO.- Aumentar el capital social de la compañía en Cinco mil
13 ochocientos sesenta y siete millones quinientos cuarenta y cinco
14 mil sucres (S/.5.867'545.000,00), mediante la emisión de Un
15 millón ciento setenta y tres mil quinientos nueve (1'173.509)
16 acciones nuevas, ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres
17 (S/.5.000,00), cada una;-----
18 DOS.- Aprobar que las acciones que se emiten en representación
19 del aumento de capital se paguen, así:-----
20 DOS.UNO.- Cinco mil doscientos ochenta millones ciento
21 cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y un mil sucres
22 (S/.5.280'144.431,00) al capitalizar la totalidad de las "utilidades
23 por distribuir" correspondientes al ejercicio económico de mil
24 novecientos noventa y siete, en cumplimiento de lo dispuesto en
25 la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno
26 publicada en el Suplemento del Registro Oficial número noventa
27 y ocho de treinta de noviembre de mil novecientos noventa y seis,
28 concordante con el Decreto Ejecutivo número ochocientos

1 noventa y seis de veintiséis de noviembre de mil novecientos
 2 noventa y siete, publicado en el Suplemento del Registro Oficial
 3 número doscientos tres del veintisiete de noviembre de mil
 4 novecientos noventa y siete.-----

5 **DOS.DOS.-** Quinientos ochenta y seis millones seiscientos
 6 ochenta y dos mil setecientos quince sucres (S/.586'682.715,00)
 7 que corresponde al monto asignado de las utilidades del ejercicio
 8 económico de mil novecientos noventa y siete para la Reserva
 9 Legal.-----

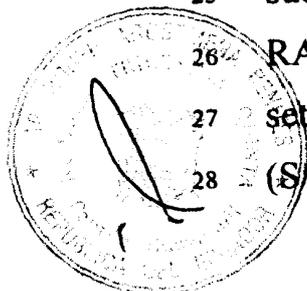
10 **DOS.TRES.-** Setecientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y
 11 cuatro sucres (S/.717.854,00), tomados de las utilidades no
 12 distribuídas y generadas en el ejercicio económico de mil
 13 novecientos noventa y seis;-----

14 Del monto de las utilidades y reserva legal que se capitalizan,
 15 debe entenderse corresponde a MINNESOTA MINING AND
 16 MANUFACTURING COMPANY (3M COMPANY) Cinco mil
 17 ochocientos veintinueve millones novecientos noventa y dos mil
 18 setecientos doce sucres (S/.5.829'992.712,00); al doctor
 19 FRANCISCO ROSALES RAMOS, Treinta y cinco
 20 millones doscientos cinco mil doscientos setenta sucres
 21 (S/.35'205.270,00); al doctor ROMULO GALLEGOS
 22 VALLEJO, Un millón ciento setenta y tres mil quinientos nueve
 23 sucres (S/.1'173.509,00); al doctor JULIO CORRAL BORRERO,
 24 Quinientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro
 25 sucres quinientos centavos (S/.586.754,500) y al Abogado
 26 RAFAEL ROSALES KURY, Quinientos ochenta y seis mil
 27 setecientos cincuenta y cuatro sucres quinientos centavos
 28 (S/.586.754,500).-----



NOTARIA
 Trigésima
 Quinta
 Guayaquil

Ab. Roger
 Arosemena
 Benites



1 **TRES.-** Como de la asignación constante en el numeral
2 precedente se desprende que existen fracciones que no pueden
3 aplicarse al valor nominal de una acción, se aprueba la
4 negociación de tales fracciones en los términos siguientes: Los
5 doctores FRANCISCO ROSALES RAMOS, ROMULO
6 GALLEGOS VALLEJO y JULIO CORRAL BORRERO y el
7 ABOGADO RAFAEL ROSALES KURY, ceden a
8 MINNESOTA MINING AND MANUFACTURING
9 COMPANY (3M COMPANY), en su orden, Doscientos setenta
10 sucres (S/.270,00), Tres mil quinientos nueve sucres
11 (S/.3.509,00), Mil setecientos cincuenta y cuatro sucres
12 quinientos centavos (S/.1.754,500) y Mil setecientos cincuenta y
13 cuatro sucres quinientos centavos (S/.1.754,500). Los valores de
14 las fracciones negociadas han sido pagadas por la adquiriente,
15 como lo reconocen los accionistas de las fracciones transferidas.--
16 **CUATRO.-** Hecha la asignación y formalizada la negociación
17 de las fracciones, como se indica en los numerales precedentes, se
18 aprueba la siguiente suscripción de acciones: MINNESOTA
19 MINING AND MANUFACTURING COMPANY (3M
20 COMPANY), recibirá Un millón ciento sesenta y seis mil
21 (1'166.000) acciones; doctor FRANCISCO ROSALES RAMOS,
22 recibirá siete mil cuarenta y un (7.041) acciones; Doctor
23 ROMULO GALLEGOS VALLEJO, recibirá doscientos treinta y
24 cuatro (234) acciones; doctor JULIO CORRAL BORRERO,
25 recibirá ciento diecisiete (117) acciones; y, abogado RAFAEL
26 ROSALES KURY, recibirá ciento diecisiete (117) acciones.-----
27 **CINCO.-** Aprobar la reforma del Artículo Quinto de los estatutos
28 sociales, en los términos siguientes:-----

00009

1 **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El Capital social
2 de la compañía es de Siete mil trescientos noventa y seis millones
3 quinientos ochenta y cinco mil sucres (S/.7.396'585.000,00),
4 dividido en Un millón cuatrocientas setenta y nueve mil
5 trescientas diecisiete (1'479.317) acciones ordinarias y
6 nominativas de Cinco mil sucres (S/.5.000), cada una.-----



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

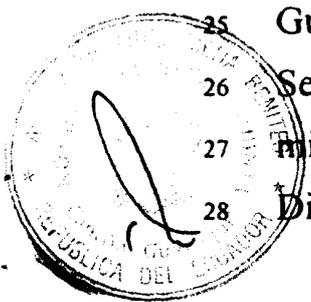
Ab. Roger
Arosemena
Benites

7 **SEIS.-** Autorizar al Doctor Rómulo Gallegos Vallejo, para que en
8 su calidad de Vicepresidente, subrogante del Gerente General,
9 realice todas las gestiones necesarias para legalizar las
10 resoluciones precedentes.-----

11 Por no haber otro asunto de que tratar se concede un momento de
12 receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego
13 de reinstalada la sesión es aprobada y suscrita, sin
14 modificaciones, por todos los acciones presentes y representados,
15 conjuntamente y Secretario actuantes.- (firma ilegible) Doctor
16 Francisco Rosales Ramos.- Presidente.- (firma ilegible) Doctor
17 Rómulo Gallegos Vallejo.- Secretario.- (firma ilegible) Doctor
18 Julio Corral Borrero.- (firma ilegible) Abogado Rafael Rosales
19 Kury.- (firma ilegible) Abogado Ricardo Gallegos Gómez.-
20 Queda transcrita el original del Acta de Junta General Ordinaria
21 que me fue presentada.-----

22 **DOCUMENTO HABILITANTE.**-----
23 **NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE DE LA**
24 **COMPAÑIA 3M ECUADOR C.A.**-----

25 Guayaquil, enero cinco de mil novecientos noventa y ocho.-
26 Señor Doctor **ROMULO GALLEGOS VALLEJO.** Ciudad.- De
27 mis consideraciones: Cúmplo en comunicar a Usted que el
28 Directorio de la Compañía 3M ECUADOR C.A., en sesión



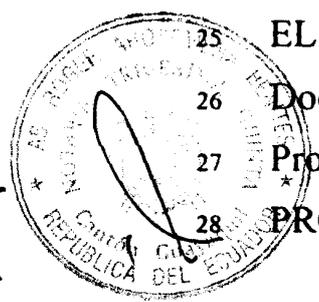
1 celebrada en ésta fecha, tuvo el acierto de reelegir a Usted en las
2 funciones de VICEPRESIDENTE, por el período de UN AÑO y
3 con las atribuciones y deberes constantes de la escritura pública
4 de aumento de capital, cambio de domicilio, reforma y
5 codificación de los estatutos autorizada por el Notario Segundo
6 del Cantón Quito doctor José Vicente Troya, inscrita en el
7 Registro Mercantil de Quito el veintinueve de Junio de mil
8 novecientos setenta y siete y en el de Guayaquil el quince de
9 Julio del mismo año, reinscrita en el Registro Mercantil del
10 Cantón Eloy Alfaro, Durán el veintidós de agosto de mil
11 novecientos noventa y siete.- 3M ECUADOR C.A., fué
12 constituida con el nombre de MITCHELL COTTS ECUADOR
13 C.A., mediante escritura de cuatro de Agosto de mil novecientos
14 sesenta y cinco, otorgada ante el Notario de Quito doctor
15 Cristóbal Guarderas e inscrita en el Registro Mercantil de Quito
16 el quince de Octubre de igual año. Mediante escritura de
17 veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y seis otorgada
18 ante el Notario de Quito doctor Manuel Veintimilla, inscrita en el
19 Registro Mercantil de Quito el siete de Julio del mismo año,
20 cambió su denominación por la de PRODUCTOS TROPICALES
21 C.A., mediante escritura de cuatro de Marzo de mil novecientos
22 setenta y siete otorgada ante el Notario Segundo de Quito doctor
23 José Vicente Troya e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
24 Quito el veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y siete y
25 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha quince
26 de Julio del mismo año, se cambió su denominación por la de 3M
27 ECUADOR C.A., se aumentó su capital social y trasladó su
28 domicilio a la ciudad de Guayaquil; mediante escritura pública de

1 trece de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, otorgada
 2 ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, abogado Piero Aycart
 3 Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán,
 4 el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, trasladó su
 5 domicilio desde la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Durán.-
 6 Sírvase dar su aceptación a éste nombramiento e inscribirlo en el
 7 Registro Mercantil, toda vez que ejercerá la representación legal,
 8 judicial y extrajudicial de la Compañía en todo caso de falta
 9 temporal del Gerente General.- Atentamente, (firma ilegible).-
 10 Doctor FRANCISCO ROSALES RAMOS.- Presidente.-
 11 ACEPTO el nombramiento de VICEPRESIDENTE de la
 12 Compañía 3M ECUADOR C.A. Guayaquil, Enero cinco de mil
 13 novecientos noventa y ocho.- (firma ilegible).- Doctor ROMULO
 14 GALLEGOS VALLEJO.- NOMBRES: ROMULO
 15 ALEJANDRO GALLEGOS VALLEJO.- NACIONALIDAD:
 16 ECUATORIANO.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO:
 17 CERO NUEVE CERO CERO CUATRO SIETE SEIS CINCO
 18 NUEVE NUEVE.- DIRECCION: FRANCISCO DE PAULA
 19 YCAZA Y CORDOVA, NOVENO PISO, OFICINA
 20 NOVECIENTOS UNO-NOVECIENTOS DOS.- Hay dos sellos
 21 que dicen: Queda inscrito este Nombramiento de fojas uno a dos,
 22 Número uno del Registro Mercantil y anotada bajo el número
 23 quinientos veinticuatro del Repertorio. ELOY ALFARO,
 24 DURAN, enero veintisiete de mil novecientos noventa y ocho.
 25 EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.- (firma ilegible).-
 26 Doctor MIGUEL VERNAZA QUEVEDO.- Registrador de la
 27 Propiedad del Cantón Durán.- REGISTRADURIA DE LA
 28 PROPIEDAD - CANTON DURAN - DOCTOR MIGUEL



NOTARIA
 Trigésima
 Quinta
 Guayaquil

Ab. Roger
 Arosemena
 Benites



1 VERNAZA QUEVEDO.- REGISTRADOR.- Hasta aquí la
2 minuta, la transcripción del Acta y el habilitante.- En
3 consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la
4 preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para
5 que surta todos los efectos legales.- Queda agregado a este
6 registro todos los documentos de Ley.- Léida esta escritura de
7 principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz, a la
8 otorgante quien la aprueba en todas y cada una de sus partes, se
9 afirma, ratifica y la firma en unidad de acto conmigo, el Notario,
10 de todo lo cual doy fe.-

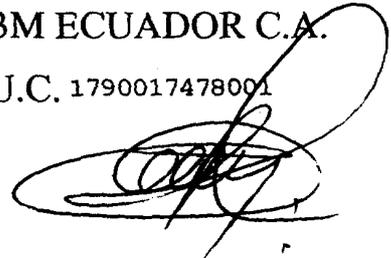
11

12 p. 3M ECUADOR C.A.

13 R.U.C. 1790017478001

14

15



16 DR. ROMULO GALLEGOS VALLEJO

17 C.C. 0900476599

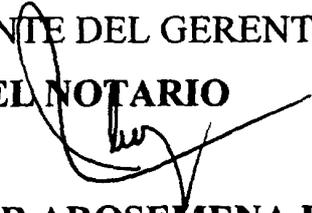
18 C.V. 0264-141

19 VICEPRESIDENTE SUBROGANTE DEL GERENTE GENERAL

20

EL NOTARIO

21



22

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

23

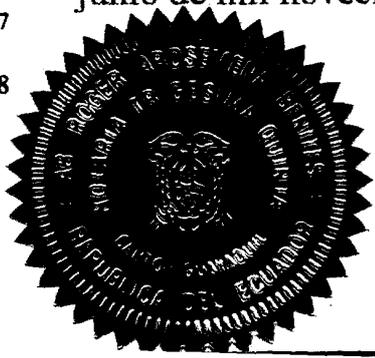
24

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta
CUARTA COPIA CERTIFICADA, en nueve fojas utiles, que
25 sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los once dias del mes de
26 junio de mil novecientos noventa y ocho.-

27

28

**AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO**



1 **DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 011
2 Segundo de la Resolución número 98-2-1-1-0003133 dictada
3 por el Intendente de Compañías de Guayaquil Abogado José
4 Antonio Paulson Gómez, el tres de julio de mil novecientos
5 noventa y ocho, se tomó nota al margen de la escritura pública
6 de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía
7 3M ECUADOR C.A., otorgada ante mi, el diez de junio de mil
8 novecientos noventa y ocho, que contiene dicha Resolución.-
9 Guayaquil, seis de julio de mil novecientos noventa y ocho.



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil
Ab. Roger
Arosemena
Benites



[Firma manuscrita]
AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

15
16
17
18
19
20

REGISTRO DE LA PRENSA DE GUAYACIL
6801 - 6802
13 Julio 1998
REGISTRO DE LA PRENSA DE GUAYACIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

21
22
23
24
25
26
27
28

En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución #98-2-1-0003133 dictada por el Intendente de Compañías, el tres de julio de mil novecientos noventa y ocho, queda inscrito el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA 3M ECUADOR C.A. de fojas 267 a 280, Numero 49 del Registro Mercantil y anotada bajo el numero 6802 del Repertorio. Eloy Alfaro, Canton Duran, julio trece de mil novecientos noventa y ocho. -El Registrador.

[Signature]
Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomo nota de lo que contiene esta escritura a fojas 480, 537, 551, 594, 615, 672, 695, 719, 743, 767, 791, 815 del Registro Mercantil de 1.996, 722 del Registro Mercantil Industrial de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas. -Eloy Alfaro, Canton Duran, julio trece de mil novecientos noventa y ocho. El Registrador.

[Signature]
Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Certifico que con fecha de hoy, queda archivada una copia autentica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado el 22 de agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Republica, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de agosto de 1.975. Eloy Alfaro, Canton Duran, julio trece de mil novecientos noventa y ocho. El Registrador.



[Signature]
Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán